



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2023  
**Prueba Anticipada N° 11001400300220220085800**

Se procede a resolver el recurso de reposición y, presentado por el apoderado de la sociedad demandada Inversiones JAI & Familia SAS, en contra del auto de fecha 31 de marzo de 2023 que adiciono el auto de fecha 10 de febrero de 2023, según el cual se ordenó la exhibición de la documental solicitada por el demandante en el escrito de demanda.

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Señaló el recurrente que la orden emitida por el despacho atinente a la exhibición de los documentos solicitados por el demandante, no se ajusta al ordenamiento jurídico, como quiera que dicha exhibición se debe realizar bajo los postulados de los artículos 61 al 67 del Código de Comercio.

Refirió que los documentos del comerciante cuentan con reserva legal, por lo tanto, no pueden ser examinados por personas distintas a sus propietarios, por lo que no resulta viable aportarlos en físico y para conocimiento de personas en general.

Agregó que el señor Mauricio Álvarez Villa, en su calidad de persona natural, no cuenta con las facultades para exhibir los documentos referidos, teniendo en cuenta que no están bajo su custodia, y en su calidad de accionista tampoco cuenta con la potestad de exhibirlos.

La parte demandante descorrió en término el recurso de reposición.

**CONSIDERACIONES**

El recurso de reposición es el medio impugnatorio a través del cual se pretende que el funcionario judicial vuelva sobre determinada decisión, en aras de salvar aquellos yerros en los que de manera involuntaria, y quizás producto de una inadecuada interpretación normativa, hubiere podido incurrir al momento de su adopción, en procura de garantizar con ello la legalidad y rectitud que deben orientar a la administración de justicia.

En el *sub examine*, el apoderado de la sociedad JAI & Familia S.A.S., interpuso recurso de reposición al no encontrarse de acuerdo con la orden

de exhibición de los documentos solicitados por la demandante, proferida por el despacho mediante auto de fecha 31 de marzo de 2023.

Al respecto comporta precisar que el artículo 186 en concordancia con el artículo 267 del Estatuto Procesal, prevé:

*“Artículo 186. Exhibición de documentos, libros de comercio y cosas muebles. El que se proponga demandar o tema que se le demande, podrá pedir de su presunta contraparte o de terceros la exhibición de documentos, libros de comercio y cosas muebles.*

*La oposición a la exhibición se resolverá por medio de incidente”.*  
(Subrayado fuera de texto)

En este sentido, y frente a la oposición a la exhibición de los documentos realizada por la parte convocada, el recurso de reposición no es el medio para resolver la mencionada oposición, por lo que, este despacho no repondrá el auto atacado a través del recurso interpuesto; en su lugar, procederá a ordenar a secretaria la apertura del cuaderno del incidente conforme reza la norma en estudio, ordenando correr traslado a la parte actora por el termino de tres (3) días en los términos del artículo 129 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C.,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** No reponer el auto de fecha 31 de marzo de 2023 que adiciono el auto de fecha 10 de febrero de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** Por secretaria procédase a crear cuaderno de incidente de oposición a la exhibición de documentos interpuesta por la sociedad Inversiones JAI & Familia S.A.S.

**TERCERO:** Se corre traslado del incidente a la parte demandante por el termino de tres (03) días.

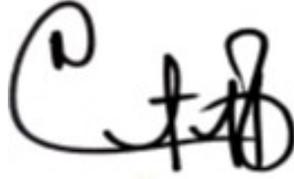
**NOTIFÍQUESE.**



**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.  
**34 hoy 11 de septiembre de 2023, a las 8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA**  
Secretario